



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

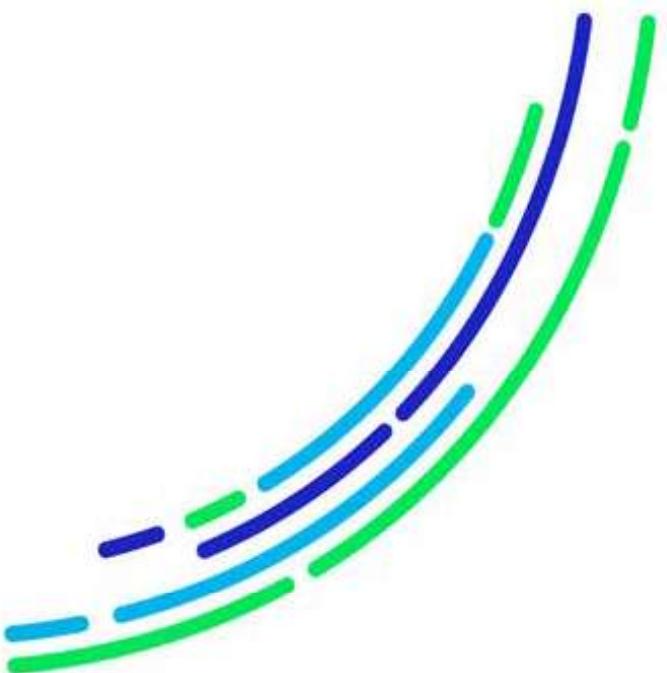
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

INFORME FINAL N° 363/2024

MARZO DE 2025



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 363, DE 2024, SOBRE AUDITORÍA Y
EXAMEN DE CUENTAS A LOS
CONTRATOS DE OBRAS CON
EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2023,
REALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

SANTIAGO,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Universidad Tecnológica Metropolitana, -en adelante UTEM-, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 363, de 2024, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obras con ejecución durante el año 2023, realizados por la citada Casa de Estudios Superiores.

A través del presente seguimiento, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 4, Educación de Calidad, en específico a la meta 4.a, en cuanto a construir y adecuar instalaciones educativas que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como altamente complejas (AC), y complejas (C), de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

**A LA SEÑORA
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Interna de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho Informe Final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numerales 1.1, Falta de un manual de procedimientos para la administración de las garantías; y, 1.2, Sobre la validación de los documentos de garantía en las instituciones financieras (ambas C):

I.1. Se constató que la Dirección Administración y Finanzas de la UTEM no contaba con un procedimiento sobre los procesos referidos al registro contable, custodia, administración y control de los documentos valorados.

I.2. Se evidenció que la UTEM no había validado la autentificación de las garantías solicitadas en los contratos en estudio ante las entidades emisoras.

Al respecto, resulta del caso recordar que en su respuesta al preinforme de auditoría, la UTEM informó que se encontraba trabajando en la elaboración de un manual de procedimiento que incluiría las materias objetadas.

Conforme lo anterior, el informe final N° 363, de 2024, ordenó a la entidad auditada -para ambos literales- elaborar el manual comprometido en su respuesta, con su respectiva sanción administrativa.

En esta etapa de seguimiento, la entidad examinada acompañó copia de la resolución exenta N° 4.607, de 2024, que aprueba el procedimiento denominado “registro, control y custodia de documentos de garantías recibidos”.

Analizado el acto administrativo citado, es posible afirmar que aquel establece procedimientos referidos a las materias objetadas, tales como: solicitud de garantías, recepción y validación de los documentos, verificación de validez de las garantías, custodia de las garantías, registros contables, gestión de las garantías, comunicación del vencimiento de los documentos y devolución de los mismos.

A su vez, en el apartado “Verificar Validez del Documento de Garantía”, del ya referido acto administrativo, se dispuso que al encargado/a de Tesorería le asiste el deber de verificar la validez del documento ante la institución financiera emisora en un plazo de 2 días hábiles de recepcionada la garantía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, cabe concluir que la entidad dio cumplimiento a lo requerido en el informe final N° 363, de 2024, por lo que esta observación se da por subsanada.

2. Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 8, letra a), Sobre el pago de partidas no ejecutadas (C): Revisadas las obras del contrato “Remodelación de salas de clases y áreas comunes”, se verificó que en el ala norte del tercer piso del edificio intervenido no se ejecutaron las 4 salas proyectadas, materializándose en su lugar, sólo una sala que abarcaba la superficie total de ese sector, sin que constara alguna modificación de contrato que regularizara tal situación. Estos aspectos fueron expuestos a través de fotografía N° 1 y figura N° 1, ambos del anexo N° 4, del informe final N° 363, de 2024.

Así también, en el citado informe final, se señaló que las obras fueron pagadas en un 100% y que la disminución en la cantidad de salas significó que tres tabiques y dos puertas no fueran ejecutados, cuya valorización fue presentada en la tabla N° 6, del citado informe final.

Al respecto, el referido informe final, instruyó a la UTEM acreditar el reintegro de \$ 761.353, pagados de más.

En esta ocasión, la entidad examinada proporcionó copia del comprobante de ingreso N° 2689, de 25 de noviembre de 2024, por \$ 761.353; cartola bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco [REDACTED], perteneciente a la UTEM; y, nota de crédito electrónica N° 115, de 30 de octubre 2024, de la empresa Ingeniería Barreto y CIA limitada.

Dichos antecedentes permiten acreditar el reintegro de la cifra pagada de más, dando cumplimiento a lo ordenado en el informe final objeto del presente seguimiento, razón por la cual esta observación se entiende subsanada.

3. Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 9, letra a), Sobre el término de los trabajos (C): Se advirtió la no aplicación de multas por atraso establecidas en el numeral 9.5.1 de las bases administrativas del contrato “Habilitación auditorio y hall de acceso”, que ascendían a \$2.767.196.

Conforme a lo anterior, el informe final N° 363, de 2024, ordenó a la UTEM acreditar el ingreso a las arcas universitarias de los \$2.767.196.

En esta oportunidad, la entidad examinada acompaña copia del comprobante de ingreso N° 2.687, de 25 de noviembre de 2024, por una suma de \$2.767.196 y documento bancario de transferencia de fondos del Banco Santander remitido por la empresa Elmoin Spa.

Pues bien, considerando que la entidad se ajustó a lo requerido en el informe final N° 363, de 2024, esta observación se da por subsanada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

4. Capítulo III, Examen de Cuentas
numeral 9, letra c), “Sobre el término de los trabajos” (C): En relación con el contrato “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, se advirtió que la Unidad Técnica de la UTEM, según registro del folio N° 41 del libro de obras, otorgó la recepción de las obras el 5 de abril de 2024, ello pese a que, a junio del mismo año, las obras referidas a tabiquerías y cierres provisionales -partidas 3.1 y 3.4, respectivamente- aún no estaban ejecutadas en su totalidad, sin que constará la aplicación de multas por atraso.

Cabe recordar que en respuesta al preinforme, la casa de estudios confirmó que, al momento de la recepción, las partidas referidas a cierres provisionales y frontales -ítems 3.1 y 3.4-, no estaban ejecutadas.

En consecuencia, el informe final N° 363, de 2024, ordenó a la UTEM, dar cuenta de la regularización administrativa de la disminución de las partidas no ejecutadas.

En esta ocasión, la UTEM adjuntó la resolución exenta N° 3.289, de 2024, mediante la cual aprobó el Addendum N° 2 del contrato en comento, evidenciándose en su cláusula tercera, el acuerdo de modificar la cláusula quinta del contrato y disminuir el precio total del contrato en \$ 2.730.082, IVA incluido.

A su vez, proporcionó los estados de pago cursados, fotografías de los trabajos realizados, el “Informe de Modificaciones Contractuales” y la “Nota de Cambio N° 2”, ambos de junio de 2024, de la Fiscalizadora Técnica de la Obra, entre otros antecedentes.

En virtud de lo expuesto, verificados los informes técnicos que respaldaron la segunda modificación, la referida resolución N° 3.289, de 2024, y el Estado de Pago N° 2, es posible establecer que la entidad cumplió con disminuir las partidas no ejecutadas, referidas a tabiquerías y cierres provisionales, por lo que corresponde dar por subsanada la observación planteada.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la UTEM, por esta Contraloría Regional en el informe final objeto de este seguimiento, para las observaciones contenidas en el Capítulo III, Examen de Cuentas, letras a), de los numerales 8, “Sobre el pago de partidas no ejecutadas” y 9, “Sobre el término de los trabajos”, fue iniciado por la entidad mediante la resolución exenta N° 3.430, de 5 de septiembre de 2024. Dicho procedimiento disciplinario se encontraba en etapa investigativa al 13 de marzo de 2025, de conformidad con lo informado por el contralor interno de la entidad auditada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

III. Registro de acciones correctivas de observaciones MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

IV. Consideraciones finales.

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 363, de 2024 y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ODETTE LUCILA GONZALEZ VARGAS	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	21/03/2025	
Código validación	dCEwuQCMx	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	